



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de abril de 2021.-
DECRETO ALC. N° 1.590.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.344, de fecha 08 de abril de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 29/2021, denominada "**Suministro de Sistema Gestión Municipal y Soporte Computacional para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-37-LR21; Memorando N° 427, de fecha 23 de abril de 2021, de la Dirección de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita decretar modificación a las Bases Administrativas en el siguiente sentido.

DECRETO:

1.- Modifíquese las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N° 29/2021, denominada "**Suministro de Sistema Gestión Municipal y Soporte Computacional para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-37-LR21, en el siguiente sentido:

Donde Dice:

Art. 38° La oferta (administrativa, técnica y económica) deberá contener:

8) **Anexo N° 7: Condiciones de Empleo y Remuneración**, debidamente firmado por el (os) Representante(s) Legal(es) o por el Representante o Apoderado Común en caso de tratarse de Unión Temporal de Proveedores, según formato tipo adjunto. Podrá presentar todos los documentos que permitan evaluar de mejor manera su oferta para este punto.

NOTA: Una vez suscrito el respectivo contrato la MAHO verificará que aquellas condiciones que hayan sido declarados por el adjudicatario en su oferta, sean cumplidos al momento de ejecutar el contrato, de manera de obtener un compromiso real y efectivo del proveedor. Del mismo modo se indica que de requerirlo, la MAHO podrá solicitar al oferente adjudicado, al momento de la suscripción del contrato, copia del o los contratos de trabajo suscritos con sus empleados.

Debe Decir:

Art. 38° La oferta (administrativa, técnica y económica) deberá contener:

8) **Anexo N° 7: Condiciones de Empleo y Remuneración**, debidamente firmado por el (os) Representante(s) Legal(es) o por el Representante o Apoderado Común en caso de tratarse de Unión Temporal de Proveedores, según formato tipo adjunto. Podrá presentar todos los documentos que permitan evaluar de mejor manera su oferta para este punto.

El proponente debe indicar si su empresa considera beneficios para su personal contratado como por ejemplo, seguros médicos, bonos de colación, bonos de educación, incentivos por productividad, capacitaciones, flexibilidad horaria, por mencionar alguno.

NOTA: Una vez suscrito el respectivo contrato la MAHO verificará que aquellas condiciones que hayan sido declarados por el adjudicatario en su oferta, sean cumplidos al momento de ejecutar el contrato, de manera de obtener un compromiso real y efectivo del proveedor. Del mismo modo se indica que de requerirlo, la MAHO podrá solicitar al oferente adjudicado, al momento de la suscripción del contrato, copia del o los contratos de trabajo suscritos con sus empleados.

2.- De igual forma se solicita **modificación del ANEXO 4, FORMULARIO PRESUPUESTO DETALLADO y ANEXO 6, CUMPLIMIENTO ASPECTOS TÉCNICOS**, los cuales se adjuntan en los antecedentes del presente decreto.

3.- Como se indica en el Artículo 25° de las Bases, desde la publicación de las modificaciones estas se entenderán informadas a los participantes por el sólo hecho de ser publicadas en la página web del Mercado Público, **ID N° 3447-37-LR21**, y pasarán a formar parte integrante de las bases del proceso licitatorio.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nos. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

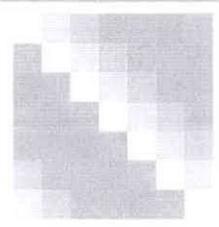
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



D. Díaz
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Servicios Traspasados
Encargado Portal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural